

RESOLUCIÓN No. 2910
(14 JUN 2019)

Por la cual se Acepta una renuncia a la Candidatura del proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 066 de 2005, el Acuerdo No. 012 de 2017, la Resolución No. 5693 de 2018, la Resolución No. 1729 de 2019 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1729 del 23 de abril de 2019, modificada por las Resoluciones No. 2537, 2624, 2632 y 2698 de 2019, se convocó la Elección del Representante de los ESTUDIANTES ante el CONSEJO SUPERIOR de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 08 del Acuerdo No. 066 de 2005 (Estatuto General), la cual se reglamentó conforme a la Resolución No. 5693 de 2018.

Que a través de Resolución No. 2459 del 09 de mayo de 2019 se aceptó la inscripción del Estudiante LEONARDO ADOLFO BERNAL MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.055.314.534, como candidato aspirante a la representación de los Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante oficio del 12 de junio de 2019, el estudiante Leonardo Adolfo Bernal Molina, señala: "(...) *Con la presente me dirijo a ustedes en mi condición de candidato ante el Consejo Superior de la UPTC como representante estudiantil, para dar a conocer que tomo la decisión de dar un paso al costado y no seguir con mi aspiración al cargo mencionado, debido a que en el momento estoy adelantando varios proyectos que me demandaran demasiado tiempo y de igual manera me hace sentir impedido a la hora de llevar una representación responsable por nuestros estudiantes*".

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 5° de la Resolución No. 1729 del 2019, modificada por las Resoluciones No. 2537, 2624, 2632 y 2698 de 2019; *los aspirantes podrán presentar su renuncia a la candidatura, ocho (8) días antes del proceso de votación; es necesario darle trámite a la renuncia presentada, ya que la misma se radico dentro de los términos señalados en la convocatoria.*

Que el Presidente del Comité Electoral, conoció de la petición y considera procedente acceder a la misma, por tanto remite al Señor Rector de la Universidad para su consideración, la renuncia del Estudiante LEONARDO ADOLFO BERNAL MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.055.314.534, como candidato aspirante a la representación de los Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir

2910

los Actos Administrativos de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia como Candidato Aspirante a la Representación de los Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Estudiante **LEONARDO ADOLFO BERNAL MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.055.314.534, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General comunicará vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo, al estudiante citado en el Artículo 1º de la parte resolutive, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a la Comunidad Estudiantil, con su publicación en la *página web* institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

14 JUN 2019



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Proyectó: Henry Salamanca – Secretaría General
Revisó: Mónica Edelmira Ramírez G. – Comité Electoral

